



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	<u>1</u> de <u>4</u>
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.62
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.32
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$16,877.56
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00
Riesgo:	23004 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES

PENAS CONVENCIONALES COMO RETENCIONES NO APLICADAS

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como de la visita al sitio de la ejecución de los trabajos realizada el 13 de marzo de 2018, al contrato número **DGTFM-25-14**, cuyo objeto es: "Construcción del túnel, pozo de ataque de la tuneladora, trincheras de acceso y salida, 5 estaciones subterráneas y CETRAM subterráneo, de la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 del tren ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", adjudicado a la empresa Consorcio Túnel Guadalajara S.A.P.I. de C.V., por un monto de **\$4,014'967,548.12** (Cuatro mil catorce millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.) sin IVA; con corte al 31 de enero de 2018 se tienen formalizados cuatro convenios, el No. 3 por un monto de **\$500'467,033.38** (Quinientos millones cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y tres pesos 38/100 M.N.) sin IVA, que sumado al monto original, resulta un importe de **\$4,515'434,617.50** (Cuatro mil quinientos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) y un período de ejecución de 915 días naturales, del 29 de agosto de 2014 al 1 de marzo de 2017, y que se amplió con el convenio No. 4 en 227 días naturales, lo que como resultado el 31 de mayo de 2018 como fecha de término; con un importe ejercido al 31 de enero de 2018 de **\$3,716'733,680.68** (Tres mil setecientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos 68/100 M.N.) sin IVA, del cual se desprende la irregularidad siguiente:

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica, el Director de Programas Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios y la Residencia de Obra, deberán demostrar con informe pormenorizado, fundado y motivado las causas por las cuales no se aplicaron las retenciones respectivas por el atraso en la ejecución de los trabajos. Además, deberán de aplicar la retención actualizada, toda vez que al 31 de marzo de 2018, asciende a **\$16'877,561.32** (Dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.) sin IVA, de conformidad con los artículos 46 Bis párrafo último y 52 párrafo segundo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 110, 113 fracciones I y VI de su Reglamento.

También deberá instruir al Residente de Obra para que lleve a cabo conjuntamente con el contratista, el procedimiento y estrategia que garantice recuperar el atraso en el programa de ejecución por un monto de **\$337'551,226.46** (Trescientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil doscientos veintiséis pesos 46/100 M.N.) sin IVA.

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Victor Edino Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM



Hojas núm.	<u>2</u> de <u>4</u>
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.62
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.32
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$16,877.56
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00
Riesgo:	23004 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

Al 31 de enero de 2018, se debió tener un importe estimado de **\$4,054'284,907.14** (Cuatro mil cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos siete pesos 14/100 M.N.) sin IVA, correspondiente al período del 29 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2018 y se registró un avance estimado al 31 de enero de 2018 de **\$3,716'733,680.68** (Tres mil setecientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos 68/100 M.N.) sin IVA, con una diferencia de **\$337'551,226.46** (Trescientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil doscientos veintiséis pesos 46/100 M.N.) sin IVA.

Por lo que con base al programa de ejecución de los trabajos y al avance estimado al 31 de enero de 2018, se identificó que el Residente de Obra no aplicó retenciones por **\$16'877,561.32** (Dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.) sin IVA, como se detalla en la tabla siguiente:

PERIODO DE EJECUCIÓN	MONTO PROGRAMADO AL 31 DE ENERO DE 2018	MONTO DE AVANCE ESTIMADO AL 31 DE ENERO DE 2018	DIFERENCIA	PENA CONVENCIONAL DEL 5%
DEL 29 DE AGOSTO DEL 2014 AL 31 DE ENERO DE 2018	\$4'054,284,907.14	\$3'716,733,680.68	\$337'551,226.46	\$16'877,561.32

RECOMENDACIONES

Por los actos y omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, se turnará a la autoridad investigadora para que determine lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

PREVENTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica y los Residentes de Obra, en lo sucesivo, deberán implementar mecanismos de supervisión que aseguren el control y la evaluación del avance físico con respecto a lo programado, así como la oportuna aplicación de retenciones contractuales por el atraso en la conclusión de los trabajos objeto de los contratos de obra pública.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Víctor Edino Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	<u>3</u> de <u>4</u>
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.62
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.32
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$16,877.56
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00
Riesgo:	23004 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

Derivado de lo anterior no se cumplió con lo establecido en los artículos 46 Bis párrafo último y 52 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Artículo 46 Bis: "Asimismo, las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa".

Artículo 52: "El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos".

Del mismo modo no se cumplió con lo establecido en los artículos 110 y 113 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Artículo 110: "La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto con el programa de ejecución convenido en el contrato."

Artículo 113: "Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato".

FECHA DE FIRMA: 12 de abril de 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de junio de 2018

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Victor Edino Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM



Hojas núm.	<u>4</u> de <u>4</u>
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.62
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.32
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$16,877.56
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00
Riesgo:	23004 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Aunado a lo anterior se constató que existe un atraso de \$337'551,226.46 (Trescientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil doscientos veintiséis pesos 46/100 M.N.) sin IVA, que representa el 7.48% entre el programa de montos en la ejecución de los trabajos y el importe estimado al 31 de enero de 2018 como se muestra en el anexo 1.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículos 46 Bis párrafo último y 52 párrafo segundo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículos 110 y 113 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Actividad 2 del subproceso 4.4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arg. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Víctor Edino Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM



ANEXO 1

ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: **Secretaria de Comunicaciones y Trasportes** Unidad Auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

PENAS CONVENCIONALES COMO RETENCIONES NO APLICADAS

Clave	Descripción del concepto	Programa de Montos en la Ejecución de los Trabajos del 29 de agosto del 2014 al 31 de enero de 2018		Avance estimado al 31 enero de 2018	
		% de avance programado	Monto de avance programado	% de avance estimado	Monto de avance estimado
2.1	2.1 Perforación y construcción del túnel	33.91%	\$1,530'990,885.74	31.02%	\$1,400'688,127.72
2.2	2.2 Estación Normal	3.68%	\$166'051,752.35	4.60%	\$207'897,242.34
2.3	2.3 Estación Alcalde	4.46%	\$201'315,349.75	4.87%	\$220'114,254.99
2.4	2.4 Estación Catedral	5.10%	\$230'454,034.80	5.50%	\$248'170,937.63
2.5	2.5 Estación Independencia	3.66%	\$165'247,733.11	4.73%	\$213'586,729.18
2.6	2.6 Estación Plaza Bandera	3.27%	\$147'669,153.68	2.69%	\$121'301,910.30
2.7	2.7 Trinchera Zapopan	6.43%	\$290'441,763.64	8.59%	\$387'730,324.81
2.8	2.8 Trinchera Tlaquepaque	5.40%	\$243'978,387.92	4.21%	\$190'092,072.17
2.9	2.9 Pozo de ataque Normal	3.29%	\$148'638,207.50	3.53%	\$159'374,024.68
2.10	2.10 Cetram Normal	3.84%	\$173'541,236.27	1.84%	\$83'249,533.06
2.11	2.11 Estudios Complementarios	0.09%	\$4'055,684.15	0.09%	\$4'055,684.15
2.12	2.12 Urbanización Mayor	2.05%	\$92'646,125.58	1.48%	\$66'931,442.83
TOTAL P. EXT.	Precios extraordinarios	14.60%	\$659'254,592.65	9.16%	\$413'541,396.83
	MONTO DE CONVENIO		\$4,515'434,617.50		
	TOTALES	89.79%	\$4,054'284,907.14	82.31%	\$3,716'733,680.68
	REAL EJECUTADO AL 31 DE ENERO DE 2018			82.31%	\$3,716'733,680.68
	ATRASO DE OBRA (DIFERENCIA ENTRE PROGRAMADO Y REAL EJECUTADO)			7.48%	\$337'551,226.46

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arg. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Victor Egiño Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM



ANEXO 1

ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Trasportes	Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
--	--

PENAS CONVENCIONALES COMO RETENCIONES NO APLICADAS

PERIODO DE EJECUCIÓN	MONTO PROGRAMADO AL 31 DE ENERO DE 2018	AVANCE ESTIMADO AL 31 DE ENERO DE 2018	DIFERENCIA	PENA CONVENCIONAL DEL 5%
DEL 29 DE AGOSTO DEL 2014 AL 31 DE ENERO DE 2018	\$4,054'284,907.14	\$3,716'733,680.68	\$337'551,226.46	\$16'877,561.32

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Victor Edino Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM